

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- NUMERO 2019-00331
DEMANDANTE: JUAN CAMILO BADAL MARTÍNEZ
DEMANDADOS. HEREDEROS DE GALINDO DOMINGO Y OTROS

Acorde con las documentales allegadas al plenario el Juzgado.,

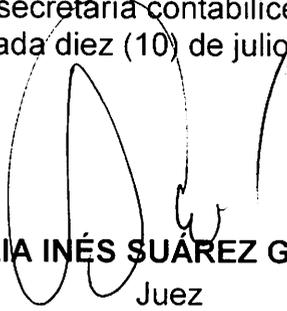
DISPONE

PRIMERO: Las documentales allegadas por la Agencia Nacional de Tierras, se ordena adjuntarlas a las presentes diligencias y dejarlas en conocimiento de las partes interesadas, para los fines legales respectivos. -fls. 98 a 102-

SEGUNDO: **TENER** como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogados, para la apoderada del demandante anita1146@outlook.com, de la activa y perito, los dados a conocer por la profesional del derecho, obrantes a folio 105 vto. Se advierte a la apoderada que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

TERCERO: Por secretaría contabilícese el término indicado en el numeral primero de la providencia fechada diez (10) de julio de dos mil veinte (2020) -f197-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro 086 hoy 07 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. de P.)

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA